

TESTIMONIO

NUMERO: CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA
MINUTA: CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA

PODER GENERAL

QUE OTORGA PRIMAX ECUADOR S.A. EN FAVOR DE DON RODRIGO
ALBERTO GODOY OJEDA.

KR-137561

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

INTRODUCCION: =====

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), ANTE MI ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. =====

COMPARECE: =====

DON: MARCO ANTONIO ALVAREZ ECHAIZ, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION U OCUPACION: EMPRESARIO, Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 07964812. =====

QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **PRIMAX ECUADOR S.A.**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20512364838, CON DOMICILIO EN AVENIDA NICOLAS ARRIOLA NUMERO 740, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN CONSTA DEL PODER INSCRITO EN LA PARTIDA NUMERO 11834876 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARECIENTE Y QUE PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZA, QUE ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y PROCEDO A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA Y AUTORIZADA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE. =====

MINUTA: =====

SEÑOR NOTARIO: =====

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE PODER GENERAL, CON FECHA 19 (DIECINUEVE) DE ABRIL DE 2011 (DOS MIL ONCE), QUE OTORGA LA EMPRESA PRIMAX ECUADOR S.A., DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: =====

PODER GENERAL. =====

EL SEÑOR MARCO ALVAREZ ECHAIZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 07964812, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE PRIMAX ECUADOR S.A., UNA COMPAÑIA EXISTENTE EN LA REPUBLICA DEL PERU E INSCRITA EN LA PARTIDA 11834876 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

TESTIMONIO

Alfredo Paino Scarpati
Comprobante N° 25752 Fecha: 18 MAY 2011
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO



REGISTRAL DE LIMA (EN ADELANTE REFERIDA COMO "LA MANDANTE"), OTORGA EL SIGUIENTE PODER GENERAL QUE SE MENCIONA EN EL TEXTO A CONTINUACION. =====

LA MANDANTE CONCEDE AL SEÑOR RODRIGO ALBERTO GODOY OJEDA, (EN ADELANTE REFERIDO COMO "EL MANDATARIO"), DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, RESIDENTE EN LA CIUDAD DE QUITO-ECUADOR, EL SIGUIENTE PODER GENERAL, PARA QUE REPRESENTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA MANDANTE EN TODOS SUS NEGOCIOS EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR. EL MANDATARIO PODRA COMPARECER EN JUICIO COMO ACTOR, CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6 DE LA LEY DE COMPAÑIAS ECUATORIANA. DENTRO DEL JUICIO, PODRA COMPARECER POR SI MISMA O POR MEDIO DE PROCURADOR JUDICIAL CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 44 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL ECUATORIANO. =====

EN LA EJECUCION DEL MANDATO, EL MANDATARIO TENDRA PODER PARA EJECUTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA MANDANTE LOS ACTOS JURIDICOS, CONTRATOS Y/O ENCARGOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA MANDANTE. EN CONSECUENCIA, EL MANDATARIO QUEDA FACULTADO POR EL PRESENTE PODER PARA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL DE LA MANDANTE, Y, EN ESPECIAL, PODRA EN NOMBRE DE LA MANDANTE: =====

1) REPRESENTAR A LA MANDANTE EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SEAN ESTAS ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA PRIMAX HOLDING S.A., EN LA CUAL LA MANDANTE ES ACCIONISTA Y VOTAR EN LAS MISMAS DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE SE LE IMPARTA. =====

EL MANDATARIO NO SERA PERSONALMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DE LA MANDANTE, CONFORME LO DISPONE EL ART. 6 DE LA LEY DE COMPAÑIAS ECUATORIANA. =====

EL PRESENTE PODER SE CONFIERE POR TIEMPO INDEFINIDO HASTA QUE SEA REVOCADO POR LA MANDANTE Y TENDRA JURISDICCION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN TODA LA REPUBLICA DEL ECUADOR. =====

POR PRIMAX ECUADOR S.A - UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR RAFAEL AYSANO PASCO, ABOGADO, INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO: 28838.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

CONCLUSION. =====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049, LEY DEL NOTARIADO, DEJO CONSTANCIA QUE EL INTERESADO FUE ADVERTIDO DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO; EL COMPARECIENTE LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, SUSCRIBIENDOLO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. LA ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 2863203 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 2863205, DE TODO LO QUE DOY FE. CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMA EL DIA DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE. FIRMADO: MARCO ANTONIO ALVAREZ ECHAIZ, UNA HUELLA DIGITAL; FIRMO EL DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE. ANTE MI, ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. =====

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA 16 DE MAYO DE 2011, A FOJAS 70203 - 70205, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 17 DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2011.

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA



ALFREDO PAINO SCARPATI

